

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

ALIANZA INTERINSTITUCIONAL MASCONSULTORES COLOMBIA SAS Y SERMEL IPS SAS

Entre los suscritos a saber **MARTHA MEJIA MORALES**, Mayor en edad, domiciliada en esta ciudad, Identificada con la Cedula de Ciudadanía No 29.314.976 expedida en Bugalagrande (Valle), en calidad de representante legal de la empresa **MAS CONSULTORES COLOMBIA S.A.S.** NIT 901.617.354-1; con domicilio en la AVENIDA 4 Norte No.26N 73, segundo piso, Barrio San Vicente de la ciudad de Cali (valle); email comercial: gerencia@masconsultores.co, quien se encuentra debidamente facultada para ello, y por la otra, la señora **CLAUDIA ISABEL OVIEDO LEON**, Mayor en edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.902.141 expedida en Cali (Valle), quien actúa en representación legal de la empresa **SERVICIO MEDICO LABORAL IPS S.A.S**; Nit. 901.369.929-1; con domicilio principal en la avenida 2Norte No.24N 53; Barrio San Vicente de la ciudad de Cali (Valle), quienes en adelante podrán ser denominados individualmente, la parte o conjuntamente **LAS PARTES**, reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica para contratar y obligarse y en especial, para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE ENSEÑANZA**, en adelante el **CONTRATO**, que se registrará por la ley Civil Colombiana y de modo particular con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: La empresa **MAS CONSULTORES S.A.S.**, se compromete a disponer de sus conocimientos, experiencia y medios materiales y tecnológicos y, en su caso, personales, necesarios para prestar los servicios educativos y/o capacitaciones en diferentes temas y áreas a los colaboradores, aprendices y en general al personal de **SERVICIO MEDICO LABORAL IPS SAS**. **PARÁGRAFO**: En ejercicio del desarrollo del objeto social, **MAS CONSULTORES** realizarán los procedimientos y actividades acordes con sus conocimientos, habilidades y destrezas profesionales. **CLAUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE LAS CAPACITACIONES**: Estas pueden realizarse en las instalaciones de **MAS CONSULTORES** y/o **SERMEL IP SAS**, o por según la necesidad de las partes y previo acuerdo; en un horario comprendido entre los días lunes a viernes entre las 7:30 am y las 4:30 pm; **CLAUSULA TERCERA: PRECIO**: La empresa **SERMEL IPS** se obliga a pagar por las capacitaciones el valor acordado previamente.

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES DEL CONTRATO: si durante la vigencia del presente contrato las partes consideran oportuno modificar y/o ampliar el presente contrato deberán negociar el alcance de dichas negociaciones o modificaciones. **CLAUSULA QUINTA**: Los acuerdos adoptados en la negociación deberán constar por escrito y quedarán incorporados como anexos al presente contrato. en el caso de que ambas partes no se pudieran de acuerdo sobre dichas modificaciones, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES**: La empresa **MAS CONSULTORES**. se compromete a impartir las clases y/o capacitaciones dentro de las fechas estipuladas y/o plazos acordados y de acuerdo con las instrucciones. **PARAGRAFO**: Así mismo, la empresa **MAS CONSULTORES** se compromete a impartirle los conocimientos y habilidades requeridas al igual que crear:

- 1- Escenarios de decisión potenciados a través de la comunicación como herramienta que facilite la articulación e integración para la toma de decisiones
- 2- promover espacios nuevos, reuniones donde se discuta, concierte, analice la toma de decisiones en relación con la gestión institucional

PARAGRAFO: Para estos efectos, la empresa **MAS CONSULTORES** designara en su momento la persona encargada de la capacitación.

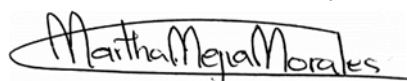
CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES La empresa **SERMEL IPS SAS**. Se compromete a informar y hacer entrega de toda la información útil y/o relevante y veraz para la correcta preparación de las capacitaciones. En especial facilitará aquellos datos o informaciones relativos a las necesidades particulares de **SERMEL IPS** y cualquier otra información que contribuya a la óptima preparación de las capacitaciones por parte del capacitador. Y en especial se compromete a colaborar con la empresa **MAS CONSULTORES** a colaborar durante las capacitaciones, tratando de facilitar, en todo lo posible dicha labor.

CLAUSULA OCTAVA: DURACION: las capacitaciones se impartirán durante el periodo comprendido entre el día 03 de enero del 2022 hasta el 30 de diciembre del 2022

PARAGRAFO: A partir de la fecha de finalización del contrato, este se prorrogará tácitamente por un periodo igual, siempre que ninguna de las partes haya notificado por escrito su intención de darlo por terminado.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los diez (19) días del mes de abril del año Dos Mil veintitres (2022).

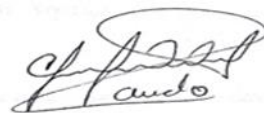
LA EMPRESA CAPACITADORA;



CC.No 29.314.976 expedida en Bugalagrande (Valle)

Representante **MAS CONSULTORES COLOMBIA S.A.S.**

NIT 901.617.354-1



LA EMPRESA CAPACITADA.

CLAUDIA OVIEDO.

C.C.No.66.902.141 expedida en Cali (Valle)

Representante **SERMEL IPS S.A.S.**

NIT 901.369.929-1